

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01303-00
DEMANDANTE: GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.
DEMANDADO: FRANCY YINETH GUTIERREZ GUERRERO.

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- PROFIERASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S., contra FRANCY YINETH GUTIERREZ GUERRERO**, por la obligación, contenida en el pagaré base de ejecución:

1. Respecto del pagaré 06509096400041993:

a. Por la suma de **\$91.385.000**, m/cte., por concepto de capital insoluto de la obligación, junto con los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 02 de diciembre de 2021, hasta el pago total de la obligación.

d. En su oportunidad, se resolverá sobre las costas del proceso.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

TERCERO.- Reconózcase personería jurídica al Dr. **OSCAR MAURICIO PELAEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante.

Por último, se requiere a la parte demandante para que, previo a dictar la orden de seguir adelante la ejecución, allegue con destino a éste proceso y en original el título base de ejecución, so pena de no proferir dicho auto hasta tanto sea aportado tal documento.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **15 de diciembre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario